



**JUSTIZIA ETA GIZA
ESKUBIDEEN SAILA**
Justizia Sailburuordetza
Justizia Administrazioiko Zuzendaritza

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS**
Viceconsejería de Justicia
Dirección de la Administración de Justicia

RESOLUCIÓN DE 5 DE MAYO DE 2026, DE LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, POR LA QUE SE CONVOCAN CURSOS DE EUSKERA PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI.

CURSO ACADÉMICO 2026/2027 – CONVOCATORIA GENERAL (incluido verano)

La Dirección de la Administración de Justicia del Departamento de Justicia y Derechos Humanos ha convocado cursos de capacitación lingüística para el curso 2026/2027 y verano de 2026. Ha convocado dichos cursos con el objeto de impulsar y fomentar la capacitación lingüística en euskera del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia que presta sus servicios en la Comunidad Autónoma de Euskadi y de conformidad con lo establecido en el Decreto 174/2010, de 29 de junio, de Normalización Lingüística de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Por ello,

RESUELVO

Artículo único. – Aprobar la convocatoria de cursos de euskera dirigidos al personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Euskadi para el curso 2026/2027 y verano de 2026, de acuerdo con lo establecido en las bases recogidas en el Anexo I de la presente Resolución.

En Vitoria-Gasteiz, a la fecha de su firma.

María Dolores Movilla Rivas
DIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ANEXO I BASES

Primera. – Objeto

Promover e impulsar la capacitación lingüística en euskera del personal de los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Segunda. – Convocatorias para el curso 2026/27

La Dirección de la Administración de Justicia publicará estas **dos convocatorias**:

- **Convocatoria general**: En esta convocatoria se ofertan los cursos de verano 2026 y del curso 26/27. Se publica en **mayo** (es la presente) y se regula en su totalidad.
- **Convocatoria complementaria**: Se publica en **noviembre** y se ofertan cursos para el segundo cuatrimestre del curso.

La participación en la **convocatoria complementaria es limitada**. Solo pueden participar:

- quienes se hallaron en situación de incapacidad transitoria (ILT) en el momento de la publicación de la convocatoria general
- quienes no estaban en activo cuando estaba vigente la convocatoria de mayo
- las personas que quieran cambiar de módulo (por ejemplo, pasar de 5 horas de liberación a 2 horas o viceversa)

Para autoaprendizaje y para nivel C2, se podrá inscribir **solo en la convocatoria general**.

Tercera. – A quién va dirigida esta convocatoria

- En esta convocatoria podrá participar el personal de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa, de Auxilio Judicial y de Médicos Forenses, siempre que se trate de personal funcionario de carrera o interino al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

El **personal funcionario interino**, para poder participar en nuestras convocatorias, deberá **estar en activo** en el momento de la inscripción en la convocatoria, así como al inicio del curso.

Asimismo, el personal con **reducción superior a un cuarto de jornada** solo podrá solicitar cursos de euskera en horario **fuera de la jornada laboral**: tanto en autoaprendizaje (online) como en euskaltegi (presencial).

- Al personal del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y del Cuerpo de Auxilio Judicial se le concederá permiso hasta alcanzar el nivel C1, tanto en horario laboral como fuera de él. **Se exceptúan** los que **hayan alcanzado el nivel C1, pero no lo hayan acreditado**. Estos últimos tendrán **los dos próximos cursos** para continuar aprendiendo euskera **fuera de la jornada laboral** y para acreditar el nivel que les corresponde. A partir de ahí no se les concederán más licencias.

El personal perteneciente a los Cuerpos de Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial que, **habiendo superado la OPE** en el Cuerpo de Gestión Administrativa, se encuentre **a la espera de obtener destino**, se considerará que pertenece al Cuerpo de Gestión Administrativa y podrá continuar estudiando euskera incluso después de haber obtenido el C1.

Asimismo, al personal de los Cuerpos de Médicos Forenses y de Gestión Procesal y Administrativa se le concederá un permiso hasta la obtención del nivel C2, tanto en horario laboral como fuera de él. **Se exceptúan** los que **hayan alcanzado el nivel C2 (PL 4), pero no lo hayan acreditado**. Estos últimos tendrán **los dos próximos cursos** para continuar aprendiendo euskera **fuera de la jornada laboral** y para acreditar el nivel que les corresponde. A partir de ahí no se les concederán más licencias.

Cuarta. – Requisitos para presentar la solicitud

Podrá participar en esta convocatoria el personal de los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Euskadi que reúna los siguientes requisitos:

- **Estar en servicio activo** tanto en el momento de la solicitud como al iniciar el curso. En caso de que al inicio del curso el personal se encuentre en situación de Incapacidad Laboral Transitoria (ILT), no se podrá matricular en el euskaltegi. En ese caso, deberá esperar a que se publique la Convocatoria complementaria (noviembre). Se exceptúan los casos en los que el médico que haya gestionado la incapacidad transitoria indique mediante informe que puede realizar cursos de formación. Dicho informe deberá remitirse a la Dirección de la Administración de Justicia antes de matricularse en un euskaltegi (euskaradeialdiak@euskadi.eus).

- **Comunicar** la solicitud de aprendizaje de euskera **al responsable funcional**, de acuerdo con lo regulado en esta convocatoria.
- Las personas que soliciten un **barnetegi de verano en horario laboral** deben solicitar **el visto bueno del/de la responsable funcional**, según se regula en esta convocatoria (*Anexo III*). Quienes realicen el barnetegi en vacaciones no necesitarán permiso.

Quinta. – Solicitudes

El personal funcionario podrá solicitar más de un módulo y solo podrá acceder a los módulos en los que se haya inscrito. No se le adjudicará ningún curso que no haya solicitado.

Quienes hayan solicitado únicamente cursos en horario laboral y hayan sido excluidos, podrán realizar una reclamación para solicitar algún curso fuera de horario laboral (ver base *Decimotercera. – Reclamaciones*).

Requisitos de admisión en los módulos:

- **Cursos de verano:** El curso pasado (2025/26) han tenido que realizar algún curso de euskera homologado por HABE y con el aprovechamiento debido.
- **Cursos de 2 y 5 horas** (si se han solicitado ambos): tendrá prioridad el de 5 horas, y si no cumple los requisitos (ver *6.3.1. Requisitos*) o no se le da permiso, se estudiará la opción del curso de 2 horas.

Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse **entre los días 13 y 20 de mayo de 2026**, ambos días inclusive.

Inscripción

Se realizará a través de Tramitagune, desde este enlace:

<https://www.euskadi.eus/evento/2027/cursos-de-euskera-justicia/web01-a2justic/es/>

Número de teléfono de información: 945019159

Sexta. – Características de los cursos ofertados

Las condiciones y requisitos recogidos en este punto deberán cumplirse **con anterioridad a la publicación de las listas provisionales** de personal admitido y excluido. Se exceptúan los de nivel C1, en cuyo caso podría finalizar la licencia para continuar estudiando euskera.

6.1. Cursos de verano

6.1.1 Requisitos

- Haber asistido en el curso anterior (2025/26) a alguno de los cursos de euskera homologados por HABE, con aprovechamiento adecuado (ver base *Decimosexta. Aprovechamiento de los cursos*).
- Las personas que hayan realizado algún curso fuera de las dos convocatorias de la Dirección de la Administración de Justicia (Convocatoria General y Convocatoria Complementaria) deberán adjuntar a la solicitud el certificado del euskaltegi o Escuela Oficial de Idiomas que acredite su asistencia y aprovechamiento.

6.1.2. Características de los cursos

El objetivo de estos cursos es **afianzar lo aprendido** durante el curso académico; no superar el curso siguiente.

Los Cursos de verano se podrán realizar tanto en periodo vacacional como en días laborables, y solo se podrá realizar uno por año lectivo.

Módulos ofertados:

- **Cursos de autoaprendizaje** (online): se realizarán fuera del horario laboral y tendrán una **duración mínima de 70 horas**. El curso se acordará con el euskaltegi y será **entre julio y septiembre** (ver base *Vigesimoprimera. – Financiación de los cursos*).
- **Cursos intensivos de día completo de verano**, con una duración máxima de 2 semanas tanto en euskaltegi como en barnetegi. Podrán realizarse **entre julio y septiembre** y tendrán una **duración mínima de 80 horas** lectivas. La persona que falte en el puesto no será sustituida. Por ello, para poder realizar el curso en días laborables, el órgano o servicio responsable deberá **firmar el visto bueno** en el *anexo III* y la persona solicitante deberá presentarlo en Tramitagune junto con la solicitud.

6.2. Cursos de 2 horas (octubre – junio)

Con carácter general, los cursos en horario laboral serán de dos horas.

Los cursos de tarde podrán ser de más de dos horas, **pero no se incluirán licencias de más de dos horas en el control horario**. Se deberá realizar una jornada de 5 horas y media al igual que en los de dos horas.

6.2.1. En horario laboral

En esta convocatoria, los cursos en horario laboral se realizarán en este horario (ver base *Vigésima. Compensación Horaria*):

Presencial

De mañana:

- De 8:00 a 10:00 horas, de lunes a viernes (excepto C2).
Excepcionalmente, el horario y el número de días se podrán adaptar algo en los siguientes casos:
 - o en las localidades donde no se ofrezca esta opción
 - o cuando la persona solicitante lo justifique debidamente (conciliación, acumulación de tareas o similares)

De tarde:

- A partir de las 15:00 horas, cursos de dos horas que comienzan antes de las 17:00 horas, los días de la semana que se desee. Se podrán realizar más de dos horas, pero la licencia de control horario será de dos horas.

6.2.2. Fuera del horario laboral

Se consideran cursos fuera del horario laboral los que comienzan a **partir de las 17:00 horas**. No obstante, se podrá **asistir a las clases fuera del horario laboral a partir de las 15:30 horas, pero sin incluir licencia en el control horario**. Es decir, el/la trabajador/a realizará la jornada correspondiente antes de acudir al euskaltegi.

6.3. Cursos intensivos – 5h – (octubre – febrero / febrero – junio)

Los cursos intensivos son aquellos que duran **cinco o más horas lectivas presenciales** al día.

La asistencia a estos cursos supone una liberación laboral a tiempo completo. **Como máximo, serán cuatro meses de liberación, sin excepción.**

6.3.1. Requisitos

- No haber obtenido el nivel de euskera (acreditado o no) correspondiente al cuerpo de referencia de la persona empleada (B2 Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial // C1 Gestión Procesal y Administrativa y Médicos Forenses).
- Haber superado al menos el nivel A2 (acreditado o no).
- Haber asistido a alguno de los cursos de euskera homologados por HABE en el curso anterior. El curso habrá podido realizarse tanto en nuestras convocatorias (euskaltegi) como fuera de ellas (euskaltegi o escuelas oficiales de idiomas) y deberá acreditarse

su aprovechamiento (adjuntar certificado) (ver base *Decimosexta. Aprovechamiento de los cursos*).

- En caso de no cumplir con el punto anterior, se podrá realizar una prueba de nivel en el euskaltegi para demostrar que dispone del nivel suficiente para apuntarse al curso de cinco horas.

6.3.2. Modalidades

Se ofrecen dos modalidades, ambas **presenciales**:

- **En euskaltegi** (régimen abierto) de 8:00 a 14:00 horas.
- **En barnetegi** (régimen de barnetegi). Puede ser en el Barnetegi de Amorebieta (Amorebieta–Etxano) o en Maizpide (Lazkao). Se imparten 6 horas lectivas diarias y el resto del tiempo se dedica a actividades complementarias.

6.4. Cursos de autoaprendizaje (online)

Esta es la **única convocatoria** de autoaprendizaje para el curso 2026/27.

Los cursos de autoaprendizaje de los euskaltegis se realizarán **fuera de las horas de trabajo** y tendrán una **duración mínima de 190 horas**. El personal que participe en estos cursos podrá aprender euskera de un modo flexible a través de un programa informático y contará con la ayuda de un tutor o tutora. Periódicamente, se realizarán sesiones de conversación y tutorías presenciales.

Se podrá solicitar autoaprendizaje **siempre que se justifiquen las causas excepcionales que impidan la asistencia a otro tipo de curso**.

Las causas podrán ser las siguientes, y **deberán acreditarse con la debida documentación**:

- reducción de jornada,
- tener a tu cargo a una persona con dependencia o necesidades especiales,
- en familias monoparentales, tener un hijo/a de hasta 14 años o
- necesidades del servicio (adjuntando documento del/de la responsable o letrado/a).

Séptima. – Compromisos del personal con licencia para aprender euskera

El personal funcionario que participe en los cursos de euskera objeto de esta convocatoria se compromete a:

- Tener una asistencia y aprovechamiento adecuados.
- Realizar las evaluaciones periódicas convocadas para superar el nivel.

- Realizar los exámenes de acreditación de perfiles lingüísticos o exámenes equivalentes cuando alcancen el nivel correspondiente.
- Participar activamente en los programas para impulsar el uso del euskera en el órgano judicial correspondiente.

Octava. – Criterios de preferencia

De acuerdo con el Decreto 174/2010, tendrá **preferencia** para asistir a los cursos de euskera que periódicamente convoque la Dirección de la Administración de Justicia:

1. Personal con dotación singularizada y no haya acreditado aún el perfil lingüístico correspondiente a su cuerpo.
2. Personal perteneciente a órganos, servicios o unidades determinadas como prioritarias, cuando estas se identifiquen.
3. Personal cuyo nivel de conocimiento de euskera esté más próximo al perfil lingüístico correspondiente a su Cuerpo.
4. Personal perteneciente a órganos inmersos en programas de uso del euskera.
5. Entre personal con el mismo nivel de conocimiento de euskera, tendrá preferencia aquel con mayor antigüedad en el centro de destino.
6. Entre personal con el mismo nivel de conocimiento de euskera e idéntica antigüedad en el centro de destino, tendrá preferencia aquel con mayor grado de aprovechamiento de los cursos de euskera ofertados en ejercicios anteriores.
7. De resultar insuficientes los criterios anteriores, la prioridad corresponderá al personal de menor edad.

Novena. – Número de autorizaciones

En horario laboral será limitado el número de autorizaciones para asistir a cursos de euskera, de acuerdo con el Decreto 174/2010. Por tanto, podrá participar en estos cursos el **30 % de la plantilla del mismo órgano o servicio**, aunque la Dirección de la Administración de Justicia podrá ampliar dicho porcentaje.

El 30 % se calculará de la siguiente manera: En las unidades de órganos que presten servicios diferenciados en diferentes emplazamientos, el porcentaje se establecerá en cada una de estas unidades menores. En los módulos de 2 horas y de 5 horas, el porcentaje se computará por separado. Además, para garantizar el buen funcionamiento del órgano, se tendrá en cuenta a cuántas personas del mismo órgano judicial que realicen trabajos similares se concede permiso. Para ello, se hablará con el personal implicado y, en los casos en los que sea

necesario, se solicitará el visto bueno de la persona responsable para que se puedan autorizar el máximo de solicitudes.

Décima. – Pruebas de nivel

Deberán realizar la prueba de nivel **quienes hayan solicitado horario de 8:00-10:00 en las capitales de provincia** y no hayan asistido a clases de euskera en los últimos 6 meses anteriores a esta convocatoria.

Es **obligatorio** realizar la prueba de nivel para determinar el nivel de conocimiento de euskera. **Se exceptúan** las personas que no hayan aprendido nunca euskera y deban empezar en el nivel A0A0.

Undécima. – Organización de grupos

HABE tratará de organizar los siguientes grupos presenciales con personal de la Administración de Justicia:

- Cursos **de 2 horas** de mañana en **horario laborable** (8: 00–10:00) en Bilbao, Donostia o Gasteiz.
- Cursos **intensivos** (5h) en el euskaltegi.

Si se crea grupo, el curso será en un euskaltegi cercano al centro de trabajo, en la medida de lo posible. La Dirección de la Administración de Justicia comunicará **la última semana de septiembre** a la persona interesada el euskaltegi al que deberá acudir, por correo electrónico y por teléfono. Una vez adjudicado el grupo, no se admitirán cambios, salvo que se justifique debidamente.

Duodécima. – Hoja de matrícula

Al alumnado que no forme parte de los grupos mencionados en la base undécima (es decir, al alumnado del resto de horarios), la Dirección de la Administración de Justicia **le enviará una hoja de matrícula por correo electrónico** y deberá buscar el euskaltegi que mejor se adapte a sus necesidades. Podrá elegir cualquier euskaltegi, público o privado, homologado por HABE.

Al personal que está a la espera de recibir la hoja de matrícula (de grupos de mañana que no son de la capital, de grupos de tarde) le conviene reservar plaza en el euskaltegi cuanto antes, aunque aún no disponga de hoja de matrícula. Ya la presentará cuando la reciba.

Si por cualquier motivo la persona solicitante ha recibido la hoja de matrícula, pero no la va a utilizar, **deberá comunicarlo lo antes posible** a la Dirección de la Administración de Justicia para que así conste.

Decimotercera. – Reclamaciones

Una vez publicada la lista provisional personas admitidas y excluidas, las excluidas dispondrán de un plazo de **10 días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación, **para presentar una reclamación** ante la Dirección de la Administración de Justicia. Las reclamaciones deberán realizarse en Tramitagune.

Asimismo, en caso de no haberlo solicitado en la primera solicitud, **podrán solicitar en la reclamación un curso fuera del horario laboral** las personas que hayan sido excluidas de los cursos en horario laboral.

Decimocuarta. – Calendario

El **calendario general** de los cursos de euskera (de los grupos formados por la administración) será el siguiente:

Cursos			
2 horas	5 horas		C2
	(1º cuatrimestre)	(2º cuatrimestre)	
1 de octubre de 2026 – 18 de junio de 2027	1 de octubre de 2026 – 12 de febrero de 2027	15 de febrero de 2027 – 25 de junio de 2027	1 de octubre de 2026 – 18 de junio de 2027
Vacaciones			
Navidad: Del 24 de diciembre de 2026 al 6 de enero de 2027 (ambos inclusive)	Navidad: Del 24 de diciembre de 2026 al 3 de enero de 2027 (ambos inclusive)	Semana Santa: Del 25 de marzo al 4 de abril de 2027 (ambos inclusive)	Navidad: Del 24 de diciembre de 2026 al 6 de enero de 2027 (ambos inclusive)
Semana Santa: Del 22 de marzo al 4 de abril de 2027 (ambos inclusive)	* Días lectivos: 4 y 5 de enero.		Semana Santa: Del 22 de marzo al 4 de abril de 2027 (ambos inclusive)

Según el euskaltegi, **el calendario puede variar algo** cuando no se trata de grupos formados por personal de la administración.

En los cursos de 5 horas, el alumnado deberá seguir obligatoriamente **el calendario que determine el euskaltegi**. Si es festivo en el órgano en el que trabaja, deberá acudir al euskaltegi. En cambio, **si en el euskaltegi es festivo o no hay clases** por algún otro motivo, **deberá acudir a su centro de trabajo** o solicitar el día o días de vacaciones o permisos.

El alumnado de los **módulos de 2 horas** o similares, cuando se produjese un hecho causante que de origen a una licencia o permiso por el tiempo indispensable que coincida, en todo o en parte, con la jornada lectiva del euskaltegi, estará obligado a acudir ese día a su puesto de trabajo y realizar el tiempo no cubierto por la licencia o permiso hasta alcanzar la jornada laboral ordinaria que tenga atribuida.

Decimoquinta. – Justificación de las faltas de asistencia a los cursos

A todos los efectos, **el centro donde se imparta el curso tendrá la consideración de centro de trabajo**. Por lo tanto, el alumnado deberá seguir el calendario del euskaltegi.

El alumnado **deberá justificar todas las faltas de asistencia y puntualidad** (euskaradeialdiak@euskadi.eus): las que se realicen en horario laboral ante el órgano judicial o responsable del servicio y ante la Dirección de la Administración de Justicia, y las que se realicen fuera del horario laboral ante la Dirección de la Administración de Justicia.

Las faltas que podrán justificarse son las siguientes (enviar un justificante a euskaradeialdiak@euskadi.eus):

- guardias presenciales (deberán realizarse de forma completa, mientras que en las guardias de disponibilidad se podrá acudir al euskaltegi),
- incapacidades transitorias,
- consultas médicas,
- permisos de maternidad o paternidad,
- permiso por lactancia,
- permiso para acompañar al médico a familiares,
- hospitalización de familiares,
- fallecimiento de familiares, y
- necesidades del servicio en cada momento.

En general, no se computarán como falta los permisos relativos a la conciliación laboral y familiar como otros que permiten faltar al trabajo justificadamente por unas horas o un día.

Las vacaciones y los días de permiso no son justificables. Esos días, si el/la alumno/a no va al euskaltegi, se computará como falta.

Por ello, el alumnado que participe en esta convocatoria (incluidos los liberados a tiempo completo) deberá justificar ante la Dirección de la Administración de Justicia todas las faltas de asistencia y puntualidad que sean justificables: euskaradeialdiak@euskadi.eus.

Decimosexta. – Aprovechamiento de los cursos

A efectos de aprovechamiento, se tendrán en cuenta los datos del curso académico anterior y la trayectoria académica de cada estudiante. En base a esos datos, si se observa una interrupción en el desarrollo del proceso de aprendizaje (por ejemplo, 2 cursos consecutivos en el mismo nivel, sin superar ninguna evaluación), el Servicio de Euskera de la Administración de Justicia puede decidir denegar lo solicitado.

Por tanto, las solicitudes para aprender euskera en un euskaltegi **podrán ser modificadas o desestimadas** en función de ese aprovechamiento. Según cada caso, se valorará la posibilidad de acudir al euskaltegi fuera del horario laboral o de ofertar uno de los módulos online con los que cuenta el servicio de euskera para dar impulso a la dinámica del proceso de aprendizaje.

En este sentido, en la presente convocatoria **el aprovechamiento y la evaluación NO serán adecuados:**

- **En cursos de 2 horas**, cuando la asistencia al curso anterior sea inferior al 80 % de las horas teóricas impartidas, incluido el autoaprendizaje, teniendo en cuenta el programa informático y las sesiones de conversación.
- **En cursos de 5 horas**, cuando la asistencia al curso anterior sea inferior al 90 % de las horas teóricas impartidas.

La evaluación deberá cumplir los siguientes requisitos para que sea **adecuada:**

- En cursos académicos de una única evaluación, superar dicha evaluación.
- En cursos académicos de 2 evaluaciones, superar al menos una de las dos.
- En cursos académicos de 3 evaluaciones, superar al menos 2 evaluaciones.

Decimoséptima. – Incorporación tardía

El alumnado deberá incorporarse al curso el primer día de clase, por razones didácticas y organizativas. Se admitirá el retraso en el inicio del curso en casos excepcionales y debidamente justificados (baja médica, maternidad, adopción o licencias similares).

El número máximo de días de retraso de los supuestos excepcionales será el siguiente: 5 días lectivos en cursos de liberación completa (5 horas y barnetegis) y 10 días lectivos en el resto de los cursos.

El procedimiento **para obtener el permiso de incorporación tardía** es el siguiente:

- a) El alumno o alumna deberá **comunicar previamente** a la Dirección de la Administración de Justicia (Servicio de Euskera) que no se incorporará al inicio del curso por alguna de las causas señaladas anteriormente.
- b) Comunicar a la Dirección de la Administración de Justicia (Servicio de Euskera) cuando el alumno o alumna se encuentre en disposición de incorporarse al curso.

En consecuencia, una vez transcurridos los plazos indicados, se darán de baja las solicitudes del personal que no se haya incorporado a las clases.

Decimoctava. – Abandono definitivo del curso

Si una vez iniciado el curso, el alumno o alumna desea abandonarlo definitivamente, deberá comunicarlo en el plazo de 10 días naturales a la Dirección de la Administración de Justicia (euskaradeialdiak@euskadi.eus) en el plazo de 10 días naturales. Para ello deberá rellenar el documento “*Notificación: Abandono de los cursos de euskera*” (Anexo II).

Quienes durante el curso anterior hayan abandonado el curso de euskera sin causa justificada, solo podrán participar en cursos fuera del horario laboral.

Las causas justificadas serán motivos laborales o sanitarios y se deberá presentar justificante. No serán causas justificadas las situaciones previsibles a la hora de solicitar el curso (hijos pequeños, padres mayores...), pero sí la enfermedad de algún familiar cercano o similar.

Por otra parte, el próximo curso será causa de denegación el no comunicar que no se realizará el curso en el que ha sido admitido/a o comunicarlo una vez vencido el plazo establecido.

Decimonovena. – Cambio de destino

En caso de cese durante la realización del curso, deberá comunicarlo a la Dirección de la Administración de Justicia (euskaradeialdiak@euskadi.eus), pero podrá continuar con el curso autorizado mientras no esté trabajando. No obstante, si se reincorpora a la Administración de Justicia, deberá comunicarlo al Servicio de Euskera de la Administración de Justicia, ya que la

autorización para estudiar euskera deberá ser revisada teniendo en cuenta el curso, la nueva situación y los criterios de la convocatoria.

En los casos de traslado, comisiones de servicio o sustituciones verticales, la persona trabajadora no podrá incorporarse al curso correspondiente en su nuevo destino hasta que la Dirección de la Administración de Justicia (Servicio de Euskera) apruebe y notifique el curso.

Vigésima. – Compensación de horas

Se considerará horario laboral el comprendido entre las 7:30 y las 17:00 horas (excepto los que se incorporan fuera del horario laboral a partir de las 15:30 horas, pero sin licencia en control horario). En este sentido, el cumplimiento de la jornada efectiva diaria se ajustará a los criterios establecidos en el artículo 30 del Acuerdo por el que se regula la equiparación del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Euskadi con el personal funcionario de la Administración General Vasca.

- El personal funcionario que asista a los cursos por la mañana **iniciará su jornada en el euskaltegi a las 8:00 horas** y no se le permitirá fichar en el centro de trabajo a las 7:30 horas. Además, dispondrá de un **tiempo máximo de 20 minutos** al finalizar las clases para ir del euskaltegi a su centro de trabajo. Así, en la aplicación de control horario se incluirá la siguiente licencia para el alumnado de mañana: **de 8:00 a 10:20 horas**.
- Los cursos que **comienzan entre las 15:00 y las 17:00 horas** se consideran de **horario laboral**. Los días de clase serán los que desee la persona admitida, siempre en función de lo que ofrezcan los euskaltegis. Por lo tanto, la licencia del control horario solo se incluirá los días en los que deba acudir al euskaltegi (dos horas a partir de la hora de inicio de clase), y esos días se permitirá **fichar la entrada al trabajo a las 8:30 horas y la salida a las 14:00 horas**. En consecuencia, se realizarán en el centro de trabajo 5 horas y media de jornada y las 2 horas restantes en el euskaltegi. Se podrán realizar sesiones de más de dos horas en el euskaltegi, pero en el control horario solo se incluirá una licencia de dos horas.
- Tendrán una **compensación horaria** las personas que asistan a **cursos fuera del horario laboral** que cumplan los siguientes **requisitos** (en el punto 6.2.2 *Fuera del horario laboral* de la *Base Sexta* se señalan los cursos que se consideran fuera del horario laboral):
 - Los cursos tendrán una **duración mínima de 8 horas lectivas a la semana de forma presencial** y deberán realizarse en euskaltegis homologados por HABE.

- Se deberá cumplir un **mínimo de asistencia** (ver base *Decimosexta. Aprovechamiento de los cursos*).
- La compensación será de 5 días en cursos de año académico completo (de octubre a junio) y de 2,5 días en cursos cuatrimestrales. Los días se disfrutarán como días de permiso (del 1 de agosto al 31 de diciembre). La compensación se tramitará de oficio.

Vigesimoprimera. – Financiación de los cursos

La Dirección de la Administración de Justicia se hará cargo de los siguientes gastos:

- **Euskaltegi:** Costeará el **importe íntegro de la matrícula** a las personas admitidas para estudiar en el euskaltegi (dentro y fuera del horario laboral) en esta convocatoria. Por lo tanto, no pagarán nada en el euskaltegi.
- **Barnetegi:** Costeará la **matrícula y estancia** en el barnetegi.
- **Cursos de autoaprendizaje:** La Administración abonará el 70 % de la matrícula y el 30 % restante lo abonará la persona interesada al matricularse. No obstante, si a final de curso el aprovechamiento ha sido positivo en los términos de la convocatoria, se le devolverá el dinero abonado. Para ello, deberá solicitarlo ante la Dirección de la Administración de Justicia (Servicio de Euskera) en el **plazo de tres meses desde la finalización del curso**. Junto con la solicitud deberá enviar el justificante de pago a la siguiente dirección: euskaradeialdiak@euskadi.eus.

La Administración no abonará los gastos de desplazamiento, material didáctico, etc.

ANEXO II

Notificación: Abandono del curso de euskera. **Curso 2026/27**

ANEXO III

Solicitar el visto bueno al /a la responsable